

PERSONAS OFERENTES

REQUISITOS

- * Tener la posesión y libre disposición de una vivienda desocupada en el término municipal de Avilés.
- * La vivienda que se oferte deberá cumplir con los requisitos de habitabilidad especificados en el Anexo I.
- * La vivienda que se oferte no superará el precio máximo de alquiler por metro cuadrado útil según lo establecido en las tablas del Anexo II.
- * La propiedad del inmueble deberá estar al corriente en el pago de la Comunidad de Propietarios, tanto cuotas ordinarias como derramas, así como al corriente en el pago del préstamo hipotecario si lo hubiere y de impuestos, tasas arbitrios y sanciones.
- * Aceptar el alquiler de la vivienda a través de Fundación San Martín, así como el modelo de contrato de Avilés Alquiler.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- * Copia del DNI, Tarjeta de Residencia o documento legal que identifique completamente a la persona que ostente la titularidad, posesión o disposición de la vivienda.
- * Copia del documento que acredite la titularidad, posesión o disposición de la vivienda (escrituras, poderes notariales o privados, etc.) y de los metros útiles de la misma.
- * Nota simple de la vivienda y copia del último recibo de IBI.
- * Documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la comunidad de propietarios y préstamo hipotecario.
- * Fotocopia del último recibo de cada suministro individualizable con los que cuente la vivienda.
- * Inventario de muebles si los hubiere.
- * Ficha bancaria de terceros para pagos, declaración jurada y compromiso de aceptación del Programa y ficha de la vivienda.



GARANTÍA PARA LAS PERSONAS OFERENTES

- * Si el precio por metro cuadrado útil del alquiler final está entre el módulo 2 y el módulo 1 de la tabla del Anexo II, Fundación San Martín en caso de impago del alquiler abonará a la persona oferente lo siguiente: 3 mensualidades el 100% de la renta y otras 2 mensualidades el 50% de la renta.
- * Si el precio por metro cuadrado útil de alquiler final es igual o inferior al módulo 2 de la tabla del Anexo II, Fundación San Martín además de abonar lo estipulado en el apartado anterior, asumirá el 100% de los gastos de abogado, procurador y lanzamiento judicial de todo el proceso. Para ello designará el abogado y procurador de la Fundación, en ningún caso se asumirá ningún coste de abogado o procurador designado por la persona oferente.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS OFERENTES

- * Aceptar las bases y los compromisos adquiridos con Avilés Alquila, en especial el de reservar la vivienda para el mismo durante 45 días desde la presentación de la documentación.
- * Ofrecer una vivienda en condiciones óptimas de habitabilidad.
- * Comunicar y en su caso, presentar copia de la demanda de desahucio por impago antes del día 30 del mes natural siguiente al que se produjo la deuda.
- * Cumplir con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- * Suscribir una póliza de multiriesgo hogar a terceros de posibles daños por inundaciones de agua o averías.
- * Mantenerse al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y Principado de Asturias, así como de la Comunidad de Propietarios y préstamo hipotecario si lo hubiere.
- * Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento del Programa y someterse a las actuaciones de comprobación de Fundación San Martín.

